



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

JEP/JAUS/mla.

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA.**

LOTA, 30 de Diciembre de 2014.-

**DECRETO N° 171.- (C)**

Vistos:

- a) Lo establecido en el dictamen N° 30.772, del 29.09.82, en el sentido de que es procedente que un municipio contrate a honorarios, por plazo determinado a expertos en determinadas materias, con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos.
  - b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 22 de Diciembre de 2014, según Certificado N° 997 de Secretario Municipal de fecha 23 de Diciembre de 2014.
  - c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad y don **ELIECER BENJAMIN SEPULVEDA CANIUPAN**
  - d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
  - e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
  - f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
  - g) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. **ELIECER BENJAMIN SEPULVEDA CANIUPAN**, R. U. T. N° 1 con domicilio del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona el trabajo señalado en Cláusula Primera del Contrato.

- a).- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **01 de Enero de 2015 al 31 de Marzo de 2015**, ambas fechas inclusive.
  - b).- Los Honorarios convenidos son la suma de \$ 582.388.- (Quinientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos) pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.
- 2.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2015.

**ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU**

**OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



**Vº Bº DIRECCION DE CONTROL**

Distribución:

- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dom
- Dirección de Control.
- Carpeta Personal.
- Archivo
- Pág. Web.

